JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00407** 00

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los memoriales que anteceden allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual se solicita se corrija el oficio que decreto la medida de embargo, en el sentido que quedó mal el nombre del ejecutado, y se cambie la entidad a la cual fue dirigido, toda vez que, el banco CITIBANK se fue de Colombia y su cartera fue asumida por SCOTIABANK del banco COLPATRIA, así como también solicita, se oficie a migración Colombia y a las centrales de riesgo, estando pendiente la aplicación de la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto del 19 de agosto de 2021, frente al señor GUILLERMO LEÓN MONTOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.295.670, por ser procedente, esta Judicatura ACCEDE A LO SOLICITADO y dispone oficiar a SCOTIABANK del banco COLPATRIA, a migración Colombia y a las centrales de riesgo, a fin que se aplique la medida de embargo por alimentos.

Por secretaria líbrese los correspondientes oficios.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd33a316730ef9d73d214c84a14e44ca5f4a37d7e859e372c2fb9b82aa99ace9**

Documento generado en 07/06/2023 09:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica